



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838

E-mail: [unidadintendente@marchiquita.gba.ar](mailto:unidadintendente@marchiquita.gba.ar)

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2436 /2021

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de diciembre de 2021.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 142/21; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 17/12/2021;

Que la misma Convalida en todos sus términos el Convenio N° 483/21 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 142/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17/12/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 2072

I.c

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Walter Wischnivetzky  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami Tel. (02265) 43-2330 / 43-2222  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2437 / 2021

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El Expte. Nº 1204/21; y el Convenio Nº 483/21 entre la Provincia de Buenos Aires representada por el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires Sr. NARDINI LEONARDO JAVIER y la Municipalidad de Mar Chiquita, por el Sr. PAREDI JORGE ALBERTO, en su carácter de Intendente Municipal; y

#### CONSIDERANDO

Que el mismo tiene por objeto el otorgamiento de recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), para la ejecución de las obras acordadas en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 27.561, en el partido de Mar Chiquita;

Que la Provincia se compromete a aplicar los fondos remitidos por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 27.561, hasta el cien por ciento (100%) en el Municipio, por un monto máximo de pesos DIECIOCHÓ MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$18.025.250,00);

Que es de vital importancia el aporte de la Provincia de Buenos Aires mediante este Convenio, atento a las necesidades a cubrir de los Vecinos del Partido de Mar Chiquita.

#### POR ELLO

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

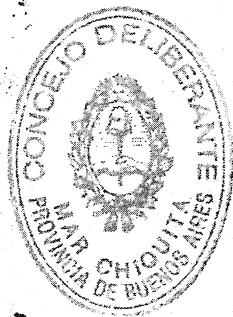
**ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE**, en todos sus términos el Convenio Nº 483/21 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita, representada por el Intendente Municipal PAREDI JORGE ALBERTO y por el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires NARDINI LEONARDO JAVIER, el cual queda incorporado como Anexo I de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2º: REGISTRESE**, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

#### ORDENANZA N° 142

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante